

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA ON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que el apoderado del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Mejía de Cotes'.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderado: Sociedad Benítez Abogados S.A.S.
Demandado: Oscar Eduardo Mourad Saumeth
Rad: 2023-00298

A S U N T O:

El Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por el petente, observa que, en la diligencia de notificación allegada por el mismo, éste, no aporta los soportes que demuestren que dicha notificación fue realizada exitosamente, soportes estos que son indispensables para poder dictar el auto solicitado por el apoderado del ejecutante.

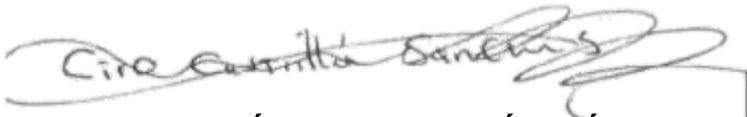
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

AGR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.88 del 07 de diciembre de 2023.